



# Resolución Administrativa

N° 007-2019-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 22 de Enero de 2019

## VISTO:

El recibo N° 2018004825, por el uso de agua superficial con fin no agrario 2018, Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y efectuado el conocimiento para su pago; y,

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; y, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonarían dichas retribuciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 0086-2007-GOB.REG.AMAZONAS. A/ATDRU, se otorgó al usuario Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, Licencia de uso de agua superficial con fin poblacional de la quebrada Inguilpata, hasta un volumen anual de 130 874,40 m<sup>3</sup>;

Que, durante el año 2018, el usuario Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, hizo uso de agua por un volumen de 130 874,40 m<sup>3</sup> correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S. 628,20 (Seiscientos veintiocho con <sup>20</sup>/<sub>100</sub> soles), acorde con los dispositivos legales señalados;

Que, mediante Informe N° 080-2018-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHC-MPF, el área técnica da conocer la existencia de usuarios que no han cumplido con el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial con fin no agrario, entre los cuales se encuentra el usuario Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, a quien se le notifico el recibo N° 2018004825 el día 18 de octubre de 2018 para que cumpla con el pago correspondiente. Sin embargo, al 29 de noviembre de 2018, se han cumplido 30 días hábiles sin que el citado usuario cumpla con la obligación generada;



Que, en virtud al Informe N° 080-2018-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA.HC-MPF, y de conformidad con el literal e) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, compete a esta Administración Local de Agua, supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y reportar a la dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

## SE RESUELVE

**Artículo 1°.- REQUERIR** al usuario Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2018004825 por el importe de S. 628,20 (Seiscientos veintiocho con <sup>20</sup>/<sub>100</sub> soles), correspondiente al uso de agua superficial con fin no agrarios año 2017, de acuerdo al volumen descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción N° 3710.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que, por incumplimiento del pago oportuno de la retribución económica, la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza queda incurso en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, poniéndose de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL  
Ing. Luis Alberto Lima Seclén  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP : 42171